

Número	DNI	Apellidos y nombre	Turno	ADM/EXC
2.156	24.225.196	García Creus, Miguel Jesús	L	EXC. 7
1.784	50.812.822	García Muñoz, María Be- goña	L	EXC. 7
3.922	24.231.749	García-Galán Moya, Antonio José	L	EXC. 14
1.831	31.674.339	Garzón Chacón, Patricia	L	EXC. 7
3.891	46.554.503	Gómez Leal, Vicente	L	EXC. 14
2.130	39.872.646	González Rodríguez, Merce- des	L	EXC. 7
3.405	51.689.200	Granda Safont, Susana	L	EXC. 7
1.612	50.430.068	Guillén Casado, Leonor María	L	EXC. 7
2.576	28.712.150	Gutiérrez Egea, M. de Gua- dalupe	L	EXC. 7
3.413	24.241.005	Haro Lozano, Marta de	L	EXC. 7
3.389	31.261.226	Hernández Reja, Rocío	L	EXC. 14
3.902	12.374.799	Iglesias Carballo, Francisco	L	EXC. 14
4.461	24.174.968	Izquierdo Fernández, Isidro Gonzalo	L	EXC. 3
591	24.350.209	Izquierdo Romero, Esther	L	EXC. 7,13
3.892	24.294.977	Jiménez Matías, Elena	L	EXC. 14
1.972	31.843.488	Larque Domínguez, M. Enri- queta	L	EXC. 7
3.689	25.673.311	López González, Antonia	L	EXC. 14
3.394	43.820.231	Lorenzo Cáceres Farizo, M. Ángeles de	L	EXC. 7
3.408	9.335.955	Loste Campos, María Belén	L	EXC. 7
1.591	24.240.272	Luque Ortiz, José María	L	EXC. 7
1.901	30.547.061	Lleo del Olmo, Eva María	L	EXC. 7
592	52.106.150	Manjón Benito, María Pilar	L	EXC. 7
1.916	9.330.869	Martín León, Ana María	L	EXC. 7
3.896	8.804.738	Martínez Bas, María Yo- landa	L	EXC. 14
3.398	38.821.786	Martínez Durán, Luis	L	EXC. 7
3.888	70.638.560	Martínez Marín, Millán	L	EXC. 14
3.395	36.059.590	Mateos Cortés, Alicia	L	EXC. 7
3.414	11.774.985	Mateos Hernández, Ana María	L	EXC. 7
3.265	25.994.405	Mérida Velasco, Vicente	L	EXC. 3
3.390	28.875.961	Moeckel Gil, Emilio	L	EXC. 7
3.393	33.985.170	Molino Gutiérrez, Blanca María	L	EXC. 7
3.905	11.067.429	Monte Bros, María Cristina	L	EXC. 14
3.889	-	Mucientes Ferrer, Gonzalo	L	EXC. 11,14
1.709	13.771.405	Muñoz Ruisoto, María Ánge- les	L	EXC. 7
3.057	43.689.971	Narbón García, Gemma	L	EXC. 3
307	25.326.028	Navarro Sánchez, Lourdes	L	EXCL. 7
1.854	30.642.629	Oleaga Orue-Rementería, Aitziber	L	EXC. 7
3.898	43.701.146	Pampalona Lores, María Teresa	L	EXC. 14
3.412	20.428.338	Pellicer Cardona, Lluís	L	EXC. 14
495	40.463.416	Pérez Muñoz, Enrique	L	EXC. 7
3.306	23.773.661	Pérez Venegas, Francisco	L	EXC. 14
259	-	Puch Duque, Marta	L	EXC. 11
3.886	52.133.563	Ramírez de la Piscina García, Juan Alberto	L	EXC. 14
3.400	33.397.546	Ramírez Ortiz, José Luis	L	EXC. 7
1.557	-	Rico Mendiguren, María Asunción	L	EXC. 11
3.890	79.219.239	Rivera Hidalgo, Esperanza	L	EXC. 14
3.402	10.083.487	Rodríguez Marote, Beatriz	L	EXC. 7
3.195	28.914.528	Rodríguez Ricoy, Eva M.	L	EXC. 7
3.410	44.028.796	Rodríguez Vega, M. José	L	EXC. 7
1.843	-	Román Rivera, Manuel	L	EXC. 11
3.895	31.632.158	Romero Chamorro, María del Carmen	L	EXC. 14
3.365	33.389.878	Rosas Ledesma, Inmaculada	L	EXC. 14
3.903	25.141.356	Ruiz Monsegur, María Pilar	L	EXC. 14
3.921	79.266.380	Sabater Collado, Dolores	L	EXC. 14
3.391	43.655.325	Saiz Brito, Julián	L	EXC. 14
1.832	31.663.196	Sánchez Gómez, Margarita	L	EXC. 7
3.409	3.858.118	Sánchez Morales, M. Elena	L	EXC. 7
3.415	46.686.868	Sánchez Rubio, Juan Carlos	L	EXC. 7

Número	DNI	Apellidos y nombre	Turno	ADM/EXC
3.901	11.772.918	Sander Ramos, María José	L	EXC. 14
3.579	7.232.922	Sanjuán Sechiutti, Silvia	L	EXC. 14
3.904	15.366.288	Saro Jáuregui, Francisco	L	EXC. 14
3.397	20.425.394	Serra Marco, Isabel	L	EXC. 8
4.480	35.072.237	Tesón Fuentes, Eva	L	EXC. 14
3.401	6.247.158	Torre Guzmán, Franciso Javier de la	L	EXC. 7
3.894	18.949.704	Torre Pérez, Victor Jacobo de la	L	EXC. 14
820	-	Torrente Muñoz, Manuel Fer- min	L	EXC. 11
2.127	39.695.765	Valles Bosch, Yolanda	L	EXC. 7
3.685	11.922.799	Vázquez Sánchez, María Inmaculada	L	EXC. 14
3.899	24.174.620	Verdejo Torralba, Francisca	L	EXC. 14
3.406	2.192.445	Villar Ramos-Izquierdo, María Dolores	L	EXC. 7
3.586	52.986.103	Zurdo Santamaría, María Teresa	L	EXC. 14

Causas de exclusión

Cuerpo de Secretarios Judiciales

Turnos promoción interna y libre

1. Instancia presentada fuera de plazo.
2. Modelo de instancia no normalizado.
3. No haber pagado los derechos de examen.
4. Derechos de examen no pagados en su totalidad.
5. Derechos de examen pagados fuera de plazo.
6. No constar sello o validación acreditativa del pago.
7. Falta del título exigido en la convocatoria.
8. Ausencia de firma en la instancia.
9. Falta de aportar título exigido en la convocatoria o no compulsado.
10. No llevar cinco años de servicios efectivos en el Cuerpo de Oficiales o como Secretario Juzgado de Paz a extinguir.
11. No indicar número DNI.
12. No especificar Cuerpo.
13. No especificar turno (acceso).
14. No especificar nacionalidad.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

17332 RESOLUCIÓN de 28 de julio de 1997, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo (grupo B) en las áreas de Gestión, Inspección, Recaudación y Aduanas (C.A.2/97).

Vacantes puestos de trabajo dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en uso de las competencias conferidas por el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, modificado por la Ley 18/1991, de 6 de junio, y de acuerdo con la resolución de 28 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 12), por la que se delega la competencia del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el Director general de la misma,

Esta Agencia Estatal de Administración Tributaria acuerda convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta resolución, que se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—En la presente convocatoria podrán participar los funcionarios de carrera de la Administración del Estado a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a los Cuerpos o Escalas clasificados en el grupo B, comprendidos en el artículo 25 de la misma, con exclusión de todos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

Segunda.—1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base a primera, cualquiera que sea su sustitución administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que se encuentren en adscripción provisional en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, si se convoca el puesto al que fueron adscritos.

3. Los funcionarios en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa están obligados a concursar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartados 5 y 6 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, tal y como resulta de la modificación operada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

a) Que ocupen un puesto de trabajo en el ámbito de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la Secretaría de Estado de Hacienda o en la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda.

b) Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación.

c) Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

5. A los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicio prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos de lo dispuesto en el punto 4 de esta base.

6. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, sólo podrán participar si, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que se dé alguno de los supuestos del párrafo 4 anterior.

7. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar, sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

8. Cuando por razones de convivencia familiar dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en una misma localidad, podrán condicionar en la solicitud sus peticiones al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos.

Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

9. Los concursantes que procedan de la situación administrativa de suspensión de funciones acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el período de suspensión.

10. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo II de esta resolución y dirigidas al ilustrísimo señor Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, calle San Enrique, 26, 28020 Madrid), se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Registro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica), en los Registros Generales del Ministerio de Economía y Hacienda, en el de la respectiva unidad de ámbito periférico, según la localización de los puestos de trabajo o en los Registros a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrán solicitar, por orden de preferencia, hasta un máximo de 10, los puestos vacantes que se incluyen en el anexo I, siempre que reúna los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo. Dicho límite es independiente del número de plazas convocadas para cada puesto. La limitación en el número de puestos a solicitar no se aplicará cuando el funcionario proceda de una situación administrativa distinta a la de servicio activo que no tenga reserva de plaza y destino.

El concurso podrá extenderse a puestos de trabajo en la misma Área o Subdirección, igual localidad y con idénticas funciones, nivel y complemento específico, que los de aquellos que figuran en el anexo I que resulten vacantes a consecuencia de la resolución del presente concurso, cuando su provisión se considere conveniente por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Asimismo, cuando se considere conveniente, este concurso podrá extenderse a los puestos de trabajo relacionados en el anexo I bis, siempre que los mismos resulten vacantes como consecuencia de la resolución del concurso.

3. Los funcionarios participantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante que no suponga detrimento para la organización, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán apreciadas por la Comisión de valoración, a propuesta del centro directivo donde radica el puesto, la cual podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria, así como el dictamen de los órganos técnicos correspondientes.

Cuarta.—Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

Para poder obtener puesto de trabajo en el presente concurso será necesario que los solicitantes alcancen la puntuación mínima exigida en los méritos que más adelante se especifican. En el caso de que ningún candidato alcanzase la puntuación mínima exigida, se declarará el puesto vacante.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Valoración de los méritos específicos.

Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto que se determinan en el anexo I, hasta un máximo de 15 puntos.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso será necesario que los solicitantes alcancen una puntuación mínima de 3 puntos.

2. Valoración del grado personal.

Por la posesión de grado personal superior, igual o inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán 5 puntos.

3. Valoración del trabajo desarrollado.

Se valorará la experiencia durante los últimos ocho años en el desempeño de puestos de trabajo con las funciones propias del área al que pertenezca el puesto solicitado o con otras funciones análogas o similares.

La puntuación podrá alcanzar hasta 20 puntos, a razón de un máximo de 2,5 puntos por año completo de experiencia, valorándose proporcionalmente las fracciones de año.

4. Valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento.

Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que obtengan relación directa con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar se computará 0,50 puntos por cada curso, hasta un máximo de 5 puntos. Sólo podrán ser valorados los cursos convocados por la Escuela de la Hacienda Pública, a cuyo término se haya expedido un certificado o diploma tras haber aprobado el correspondiente examen.

5. Valoración de la antigüedad.

Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas: 0,30 puntos por año cuando esa antigüedad lo sea en el Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, y 0,10 puntos por año en el resto de los casos, hasta un máximo de 5 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reco-

nocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Quinta.—1. Los méritos generales deberán ser acreditados mediante certificación, según modelo que figura en el anexo III de esta resolución. No se valorará ningún mérito que no figure en la misma.

2. La certificación deberá ser expedida:

a) Respecto a los funcionarios actualmente destinados en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por las Unidades de Recursos Humanos donde radique el puesto de trabajo del solicitante.

b) Si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales de Ministerios u organismos autónomos, por la Subdirección General competente en materia de personal de los departamentos ministeriales o la Secretaría General o similar de los organismos autónomos, sin perjuicio de lo previsto en el epígrafe d) de este apartado.

c) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, de Ministerios u organismos autónomos, por las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles, sin perjuicio de lo dispuesto en el epígrafe d) siguiente.

d) Si se trata de funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

e) Al personal en situación de servicios en Comunidades Autónomas, por el órgano competente de la función pública de la comunidad u organismo similar.

f) A los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria o de excedencia para el cuidado de hijos cuando hubiera decaído el derecho a reserva del puesto de trabajo por la Subdirección General competente en materia de personal del departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenecen a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio para las Administraciones Públicas y dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

g) En el caso de excedentes voluntarios o de excedencia por el cuidado de hijos cuando hubiera decaído el derecho a reserva del puesto de trabajo, pertenecientes a Escalas de organismos autónomos, por la Subdirección General de Personal del Ministerio o Secretaría General del organismo donde hubieran obtenido su último destino.

h) A los funcionarios que no estando en servicio activo tengan derecho a reserva del puesto de trabajo, se les aplicarán las mismas reglas que a los funcionarios en servicio activo.

Sexta.—1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Séptima.—1. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros: El Director del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, el Director adjunto de Recursos Humanos o uno de los Subdirectores de dicha Dirección adjunta, que actuará como Presidente —tres Vocales designados entre funcionarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria—, dos Vocales en representación del centro directivo al que figuren adscritos los puestos convocados, que serán propuestos por el Director del departamento o servicio correspondiente cuando se trate de puestos de Servicios Centrales, o por el Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica si se trata de puestos de servicios periféricos—, y un funcionario de la Subdirección General de Gestión de Personal, que actuará como Secretario.

Las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente tendrán derecho a participar como miembros en la Comisión de valoración del ámbito de que se trate.

2. La Comisión de valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

3. Los miembros de la Comisión de valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

4. La Comisión podrá, en cualquier momento, recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

5. La Comisión de valoración podrá, asimismo, solicitar los informes que juzgue necesarios, en particular de los Directores de Departamento y de Servicio y de los Delegados Especiales y Delegados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Octava.—El plazo máximo para la resolución del presente concurso será de tres meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Novena.—1. La adjudicación de algún puesto de la presente convocatoria implicará el cese en el puesto de trabajo anterior en los términos y plazos previstos en el artículo 48 del Reglamento General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo).

2. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. El escrito de opción se dirigirá a la autoridad a que se refiere la base tercera.1.

3. Los traslados que hayan de producirse por la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Décima.—1. El presente concurso se resolverá por resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurarán los datos personales del funcionario, el puesto adjudicado y el de cese o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

2. Los funcionarios que obtengan un puesto de trabajo a través de este concurso no podrán participar en otros concursos hasta que hayan transcurrido dos años desde que tomaron posesión en dicho puesto de trabajo, salvo que se diera alguno de los supuestos exceptuados que se contemplan en el punto 4 de la base segunda.

3. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. A estos efectos, el cambio de residencia deberá justificarse mediante certificado de empadronamiento o cualquier otro medio que permita tener constancia del mismo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

4. Dada la urgencia en la provisión de puestos convocados, se podrán considerar suspendidos los permisos y licencias que vinieren disfrutando los funcionarios que obtengan uno de ellos en el presente concurso, y el cómputo del plazo posesorio se iniciará según lo previsto en el párrafo segundo del punto 3 precedente.

Undécima.—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso servirá de notificación a los interesados, y a partir de la misma empezarán a contarse los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Duodécima.—Contra la presente convocatoria se podrá interponer, previa comunicación a este órgano, recurso contencioso-administrativo, ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de julio de 1997.—P. D. (Resolución de 28 de febrero de 1997), el Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, José Aurelio García Martín.

A N E X O I

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
1-6	DPTO. INSPECCION FINANC. Y TRIBUTARIA =====							
	JEFATURA -----							
1-6	SUBINSPECTOR ADSCRITO C	6	MADRID	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en las funciones propias de la Unidad de Grandes Empresas.	Formación específica en sub-inspección de los tributos.
	ADM.TERRIT. AEAT EN ANDALUCIA =====							
	D.E. DE ANDALUCIA =====							
	AREA RECAUDACION -----							
7	GESTOR DE ENTRADA DE RECAUDACION	1	SEVILLA	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en las funciones propias de Gestión Recaudatoria.	Formación específica en Gestión Recaudatoria.
	DELEGACION DE ALMERIA =====							
	AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA -----							
8	SUBINSPECTOR ADSCRITO C	1	ALMERIA	B	18	300.984	Las establecidas en la Resolución de 24/03/1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16/12/1994 (BOE 28/12/94).	Formación específica en sub-inspección de los tributos.
	ADMON.DE LA AG.EN HUERCAL-OVERA -----							
	AREA GESTION TRIBUTARIA -----							
9	GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	HUERCAL-OVERA	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributarias.	Formación en Gestión y Liquidación Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPQ	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	DELEGACION DE CADIZ -----							
	ADMON.DE LA AG.EN CHICLANA -----							
	AREA GESTION TRIBUTARIA -----							
10	GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	CHICLANA	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributarias.	Formación en Gestión y Liquidación Tributaria.
	ADMON.AG.EN SANLUCAR BARRAMEDA -----							
	AREA GESTION TRIBUTARIA -----							
11	GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	SANLUCAR BARRAMEDA	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributarias.	Formación en Gestión y Liquidación Tributaria.
	ADMON DE ADUANAS DE LA LINEA -----							
	AREA ADUANAS E II.EE. -----							
12	SUBINSPECTOR ADSCRITO ADUAN.E II.EE	1	LA LINEA	B	18	300.984	Actuaciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Area de Aduanas e II.EE.	Formación en La gestión e inspección de Aduanas e II.EE.
	DELEGACION DE CORDOBA -----							
	ADMON.DE LA AG.EN LUCENA -----							
	AREA GESTION TRIBUTARIA -----							
13	GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	LUCENA	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributarias.	Formación en Gestión y Liquidación Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
14	ADMON.AG.EN CORDOBA OESTE ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	CORDOBA	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributarias.	Formación en Gestión y Liquidación Tributaria.
15	DELEGACION DE GRANADA ===== AREA ADUANAS E II.EE. ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO ADUAN.E II.EE	1	GRANADA	B	18	300.984	Actuaciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Area de Aduanas e II.EE.	Formación en la gestión e inspección de Aduanas e II.EE.
16	DELEGACION DE HUELVA ===== AREA RECAUDACION ----- GESTOR DE ENTRADA DE RECAUDACION	1	HUELVA	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en las funciones propias de Gestión Recaudatoria.	Formación específica en Gestión Recaudatoria.
17	ADMON.AG.EN PALMA CONDADO ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	PALMA CONDADO	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributarias.	Formación en Gestión y Liquidación Tributaria.
18	DELEGACION DE JAEN ===== ADMON.DE LA AG.EN UBEDA ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	UBEDA	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributarias.	Formación en Gestión y Liquidación Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
19-20	ADMON. AG. EN VILLACARRILLO ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	2	VILLACARRILLO	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributarias.	Formación en Gestión y Liquidación Tributaria.
21	DELEGACION DE MALAGA ----- AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO C	1	MALAGA	B	18	300.984	Las establecidas en la Resolución de 24/03/1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16/12/1994 (BOE 28/12/94).	Formación específica en subinspección de los tributos.
22	ADMON. DE LA AGENCIA EN MARBELLA ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	MARBELLA	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributarias.	Formación en Gestión y Liquidación Tributaria.
23	DELEGACION DE SEVILLA ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	SEVILLA	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributarias.	Formación en Gestión y Liquidación Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA -----							
24	SUBINSPECTOR ADSCRITO C	1	SEVILLA	B	18	300.984	Las establecidas en la Resolución de 24/03/1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16/12/1994 (BOE 28/12/94).	Formación específica en sub-inspección de los tributos.
	AREA RECAUDACION -----							
25-26	GESTOR DE ENTRADA DE RECAUDACION	2	SEVILLA	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en las funciones propias de Gestión Recaudatoria.	Formación específica en Gestión Recaudatoria.
	ADMON.DE LA AG.EN LORA DEL RIO -----							
	AREA GESTION TRIBUTARIA -----							
27	GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	LORA DEL RIO	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributarias.	Formación en Gestión y Liquidación Tributaria.
	ADMON.DE LA AG.EN SAN PABLO -----							
	AREA GESTION TRIBUTARIA -----							
28	GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	SEVILLA	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributarias.	Formación en Gestión y Liquidación Tributaria.
	ADMON.DE LA AG.EN SEVILLA OESTE NO. -----							
	AREA GESTION TRIBUTARIA -----							
29	GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	SEVILLA	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributarias.	Formación en Gestión y Liquidación Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
30	DELEGACION DE MELILLA =====	1	MELILLA	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributarias.	Formación en Gestión y Liquidación Tributaria.
	AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.							
31	ADM.TERRIT. AEAT EN ARAGON =====	1	MONZON	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributarias.	Formación en Gestión y Liquidación Tributaria.
	DELEGACION DE HUESCA =====							
32	ADMON.DE LA AG.EN MONZON -----	1	ZARAGOZA	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributarias.	Formación en Gestión y Liquidación Tributaria.
	AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.							
33	DELEGACION DE ZARAGOZA =====	1	ZARAGOZA	B	18	300.984	Actuaciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Area de Aduanas e II.EE.	Formación en la gestión e inspección de Aduanas e II.EE.
	AREA ADUANAS E II.EE. ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO ADUAN.E II.EE							

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	ADMON.DE LA AGENCIA EN DELICIAS ----- AREA GESTION TRIBUTARIA -----							
34	GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	ZARAGOZA	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributarias.	Formación en Gestión y Liquidación Tributaria.
	ADM.TERRIT. AEAT EN ASTURIAS ----- DELEGACION DE OVIEDO ----- AREA GESTION TRIBUTARIA -----							
35	GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	OVIEDO	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributarias.	Formación en Gestión y Liquidación Tributaria.
	AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA -----							
36	SUBINSPECTOR ADSCRITO C	1	OVIEDO	B	18	300.984	Las establecidas en la Resolución de 24/03/1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16/12/1994 (BOE 28/12/94).	Formación específica en subinspección de los tributos.
	ADM.TERRIT. AEAT EN CASTILLA-LA MANCHA ----- DELEGACION DE CIUDAD REAL ----- AREA GESTION TRIBUTARIA -----							
37	GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	CIUDAD REAL	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributarias.	Formación en Gestión y Liquidación Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	ADMON. DE LA AG. EN PUERTOLLANO ----- AREA GESTION TRIBUTARIA -----							
38	GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	PUERTOLLANO	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributarias.	Formación en Gestión y Liquidación Tributaria.
	DELEGACION DE TOLEDO ----- AREA GESTION TRIBUTARIA -----							
39	GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	TOLEDO	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributarias.	Formación en Gestión y Liquidación Tributaria.
	AREA ADUANAS E II.EE. ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO ADUAN. E II.EE							
40	GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	TOLEDO	B	18	300.984	Actuaciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Área de Aduanas e II.EE.	Formación en la gestión e inspección de Aduanas e II.EE.
	ADM. TERRIT. AEAT. EN CASTILLA Y LEON ----- DELEGACION DE BURGOS ----- AREA GESTION TRIBUTARIA -----							
41-42	GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	2	BURGOS	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributarias.	Formación en Gestión y Liquidación Tributaria.
	DELEGACION DE SALAMANCA ----- AREA GESTION TRIBUTARIA -----							
43	GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	SALAMANCA	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributarias.	Formación en Gestión y Liquidación Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	DELEGACION DE ZAMORA =====							
	AREA RECAUDACION -----							
44	GESTOR DE ENTRADA DE RECAUDACION	1	ZAMORA	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en Las funciones propias de Gestión Recaudatoria.	Formación específica en Gestión Recaudatoria.
	ADM.TERRIT. AEAT EN CATALU/A =====							
	D.E. DE CATALU/A =====							
	AREA RECAUDACION -----							
45-52	GESTOR DE ENTRADA DE RECAUDACION	8	BARCELONA	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en las funciones propias de Gestión Recaudatoria.	Formación específica en Gestión Recaudatoria.
	DELEGACION DE BARCELONA =====							
	AREA GESTION TRIBUTARIA -----							
53-54	GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	2	BARCELONA	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributarias.	Formación en Gestión y Liquidación Tributaria.
	AREA RECAUDACION -----							
55-62	GESTOR DE ENTRADA DE RECAUDACION	8	BARCELONA	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en las funciones propias de Gestión Recaudatoria.	Formación específica en Gestión Recaudatoria.
	ADMON.DE LA AG.EN ARENYS DE MAR -----							
	AREA GESTION TRIBUTARIA -----							
63	GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	ARENYS DE MAR	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributarias.	Formación en Gestión y Liquidación Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.OES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
64	ADMON.DE LA AG.EN BADALONA ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	BADALONA	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributarias.	Formación en Gestión y Liquidación Tributaria.
65	ADMON.DE LA AGENCIA EN BERGA ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	BERGA	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributarias.	Formación en Gestión y Liquidación Tributaria.
66	ADMON.DE LA AG.EN CORNELLA DE LLOBREGAT ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	CORNELLA LLOBREGAT	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributarias.	Formación en Gestión y Liquidación Tributaria.
67	ADMON.DE LA AG.EN GRANOLLERS ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	GRANOLLERS	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributarias.	Formación en Gestión y Liquidación Tributaria.
68	ADMON.AG. HOSPITALET DE LLOBREGAT ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	HOSPITALET LLOBREGAT	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributarias.	Formación en Gestión y Liquidación Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
69	ADMON.DE LA AG.EN IGUALADA ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	IGUALADA	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributarias.	Formación en Gestión y Liquidación Tributaria.
70	ADMON.DE LA AG.EN MANRESA ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	MANRESA	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributarias.	Formación en Gestión y Liquidación Tributaria.
71	ADMON.DE LA AG.EN MATARO ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	MATARO	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributarias.	Formación en Gestión y Liquidación Tributaria.
72	ADMON.DE LA AG.EN SABADELL ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	SABADELL	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributarias.	Formación en Gestión y Liquidación Tributaria.
73	ADMON.AG.EN S.CUGAT DEL VALLES ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	S. CUGAT DEL VALLES	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributarias.	Formación en Gestión y Liquidación Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	ADMON.AG.VILAFRANCA DEL PENEDES ----- AREA GESTION TRIBUTARIA -----							
78	GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	VILAFRANCA DEL PENED	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributarias.	Formación en Gestión y Liquidación Tributaria.
	ADMON.AG.EN VILANOVA I LA GELTRU ----- AREA GESTION TRIBUTARIA -----							
79	GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	VILANOVA I LA GELTRU	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributarias.	Formación en Gestión y Liquidación Tributaria.
	ADMON.DE LA AG.EN CASC ANTIC ----- AREA GESTION TRIBUTARIA -----							
80	GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	BARCELONA	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributarias.	Formación en Gestión y Liquidación Tributaria.
	ADMON.DE LA AG.EN SANTS-LES CORTS ----- AREA GESTION TRIBUTARIA -----							
81	GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	BARCELONA	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributarias.	Formación en Gestión y Liquidación Tributaria.
	ADMON.AG.EN PEDRALBES-SARRIA ----- AREA GESTION TRIBUTARIA -----							
82	GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	BARCELONA	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributarias.	Formación en Gestión y Liquidación Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	ADMON.DE LA AGENCIA EN GRACIA ----- AREA GESTION TRIBUTARIA -----							
83	GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	BARCELONA	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributarias.	Formación en Gestión y Liquidación Tributaria.
	ADMON.DE LA AGENCIA EN HORTA ----- AREA GESTION TRIBUTARIA -----							
84	GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	BARCELONA	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributarias.	Formación en Gestión y Liquidación Tributaria.
	ADMON.DE LA AG.EN SANT ANDREU ----- AREA GESTION TRIBUTARIA -----							
85	GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	BARCELONA	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributarias.	Formación en Gestión y Liquidación Tributaria.
	ADMON.DE LA AG.EN PLOBLENOU ----- AREA GESTION TRIBUTARIA -----							
86	GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	BARCELONA	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributarias.	Formación en Gestión y Liquidación Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C. DES.	C. ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
87	ADMON. AG. EN SAGRADA FAMILIA ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	BARCELONA	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributarias.	Formación en Gestión y Liquidación Tributaria.
88-89	ADMON. DE LA AG. EN LETAMENDI ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	2	BARCELONA	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributarias.	Formación en Gestión y Liquidación Tributaria.
90	DELEGACION DE GIRONA ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	GIRONA	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributarias.	Formación en Gestión y Liquidación Tributaria.
91	DELEGACION DE LLEIDA ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	LLEIDA	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributarias.	Formación en Gestión y Liquidación Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C. DES.	C. ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA -----							
92-93	SUBINSPECTOR ADSCRITO C	2	LLEIDA	B	18	300.984	Las establecidas en la Resolución de 24/03/1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16/12/1994 (BOE 28/12/94).	Formación específica en sub-inspección de los tributos.
	DELEGACION DE TARRAGONA =====							
	AREA GESTION TRIBUTARIA -----							
94-95	GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	2	TARRAGONA	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributarias.	Formación en Gestión y Liquidación Tributaria.
	AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA -----							
96	SUBINSPECTOR ADSCRITO C	1	TARRAGONA	B	18	300.984	Las establecidas en la Resolución de 24/03/1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16/12/1994 (BOE 28/12/94).	Formación específica en sub-inspección de los tributos.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
97-99	ADMON.DE LA AGENCIA EN TORTOSA ----- AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO C	3	TORTOSA	B	18	300.984	Las establecidas en la Resolución de 24/03/1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16/12/1994 (BOE 28/12/94).	Formación específica en sub-inspección de los tributos.
100-101	ADM.TERRIT. AEAT.EN GALICIA ----- DELEGACION DE LA CORUÑA ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	2	LA CORUÑA	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributarias.	Formación en Gestión y Liquidación Tributaria.
102	AREA ADUANAS E II.EE. ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO ADUAN.E II.EE	1	LA CORUÑA	B	18	300.984	Actuaciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Área de Aduanas e II.EE.	Formación en la gestión e inspección de Aduanas e II.EE.
103	ADMON.AG.SANTIAGO DE COMPOSTELA ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	SANTIAGO DE COMPOSTEL	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributarias.	Formación en Gestión y Liquidación Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS INPORTANTES	MÉRITOS ESPECIFICOS
104	DELEGACION DE LUGO ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	LUGO	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributarias.	Formación en Gestión y Liquidación Tributaria.
105	DELEGACION DE ORENSE ----- AREA ADUANAS E II.EE. ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO ADUAN.E II.EE	1	ORENSE	B	18	300.984	Actuaciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Area de Aduanas e II.EE.	Formación en la gestión e inspección de Aduanas e II.EE.
106	ADMON.AG.EN BARCO DE VALDEORRAS ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	BARCO VALDEORRAS	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributarias.	Formación en Gestión y Liquidación Tributaria.
107	DELEGACION DE PONTEVEDRA ----- ADMON.DE LA AG.EN PONTEAREA ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	PONTEAREA	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributarias.	Formación en Gestión y Liquidación Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
108	ADMON.DE LA AGENCIA EN TUY ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	TUY	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributarias.	Formación en Gestión y Liquidación Tributaria.
109	ADMON.AG.EN VILLAGARCIA DE AROSA ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	VILLAGARCIA AROSA	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributarias.	Formación en Gestión y Liquidación Tributaria.
110	DELEGACION DE VIGO ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	VIGO	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributarias.	Formación en Gestión y Liquidación Tributaria.
111-135	ADM.TERRIT. AEAT.EN MADRID ----- D.E. DE MADRID ----- AREA RECAUDACION ----- GESTOR DE ENTRADA DE RECAUDACION	25	MADRID	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en las funciones propias de Gestión Recaudatoria.	Formación específica en Gestión Recaudatoria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.OES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MÉRITOS ESPECIFICOS
	DELEGACION DE MADRID =====							
	ADMON ADUANAS DE MADRID AEROPUERTO -----							
	AREA ADUANAS E II.EE. -----							
136	SUBINSPECTOR ADSCRITO ADUAN.E II.EE	1	MADRID	B	18	300.984	Actuaciones de apoyo y colaboración en la inspección de los tributos encomendadas al Area de Aduanas e II.EE.	Formación en la gestión e inspección de Aduanas e II.EE.
	ADM.TERRIT. AEAT EN MURCIA =====							
	D.E. DE MURCIA =====							
	AREA RECAUDACION -----							
137	GESTOR DE ENTRADA DE RECAUDACION	1	MURCIA	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en las funciones propias de Gestión Recaudatoria.	Formación específica en Gestión Recaudatoria.
	DELEGACION DE MURCIA =====							
	AREA RECAUDACION -----							
138	GESTOR DE ENTRADA DE RECAUDACION	1	MURCIA	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en las funciones propias de Gestión Recaudatoria.	Formación específica en Gestión Recaudatoria.
	ADMON.DE LA AGENCIA EN LORCA -----							
	AREA GESTION TRIBUTARIA -----							
139	GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	LORCA	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributarias.	Formación en Gestión y Liquidación Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	ADMON.DE LA AGENCIA EN MULA -----							
	AREA RECAUDACION -----							
140	GESTOR DE ENTRADA DE RECAUDACION	1	MULA	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en las funciones propias de Gestión Recaudatoria.	Formación específica en Gestión Recaudatoria.
	DELEGACION DE CARTAGENA =====							
	AREA GESTION TRIBUTARIA -----							
141-142	GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	2	CARTAGENA	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributarias.	Formación en Gestión y Liquidación Tributaria.
	AREA RECAUDACION -----							
143-144	GESTOR DE ENTRADA DE RECAUDACION	2	CARTAGENA	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en las funciones propias de Gestión Recaudatoria.	Formación específica en Gestión Recaudatoria.
	ADM.TERRIT. AEAT EN LA RIOJA =====							
	DELEGACION DE LA RIOJA =====							
	ADMON.DE LA AG.EN CALAHORRA -----							
	AREA GESTION TRIBUTARIA -----							
145	GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	CALAHORRA	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributarias.	Formación en Gestión y Liquidación Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	ADM.TERRIT. AEAT EN VALENCIA =====							
	D.E. DE VALENCIA =====							
	AREA RECAUDACION -----							
146-147	GESTOR DE ENTRADA DE RECAUDACION	2	ALICANTE	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en las funciones propias de Gestión Recaudatoria.	Formación específica en Gestión Recaudatoria.
	DELEGACION DE ALICANTE =====							
	AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA -----							
148-149	SUBINSPECTOR ADSCRITO C	2	ALICANTE	B	18	300.984	Las establecidas en la Resolución de 24/03/1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16/12/1994 (BOE 28/12/94).	Formación específica en subinspección de los tributos.
	AREA RECAUDACION -----							
150-151	GESTOR DE ENTRADA DE RECAUDACION	2	ALICANTE	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en las funciones propias de Gestión Recaudatoria.	Formación específica en Gestión Recaudatoria.
	ADMON.DE LA AG.EN BENIDORN -----							
	AREA RECAUDACION -----							
152	GESTOR DE ENTRADA DE RECAUDACION	1	BENIDORN	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en las funciones propias de Gestión Recaudatoria.	Formación específica en Gestión Recaudatoria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MÉRITOS ESPECIFICOS
	ADMON.DE LA AG.EN DENIA -----							
	AREA RECAUDACION -----							
153	GESTOR DE ENTRADA DE RECAUDACION	1	DENIA	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en las funciones propias de Gestión Recaudatoria.	Formación específica en Gestión Recaudatoria.
	ADMON.DE LA AG.EN ORIHUELA -----							
	AREA GESTION TRIBUTARIA -----							
154-155	GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	2	ORIHUELA	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributarias.	Formación en Gestión y Liquidación Tributaria.
	AREA RECAUDACION -----							
156	GESTOR DE ENTRADA DE RECAUDACION	1	ORIHUELA	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en las funciones propias de Gestión Recaudatoria.	Formación específica en Gestión Recaudatoria.
	DELEGACION DE CASTELLON -----							
	AREA GESTION TRIBUTARIA -----							
157-158	GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	2	CASTELLON	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributarias.	Formación en Gestión y Liquidación Tributaria.
	AREA RECAUDACION -----							
159-160	GESTOR DE ENTRADA DE RECAUDACION	2	CASTELLON	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en las funciones propias de Gestión Recaudatoria.	Formación específica en Gestión Recaudatoria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	ADMON.DE LA AG.EN VINARoz							
	----- AREA GESTION TRIBUTARIA							
161	GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	VINARoz	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributarias.	Formación en Gestión y Liquidación Tributaria.
	ADMON.AG.EN CASTELLON-CENTRO-SUR							
	----- AREA GESTION TRIBUTARIA							
162	GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	CASTELLON	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributarias.	Formación en Gestión y Liquidación Tributaria.
	DELEGACION DE VALENCIA							
	----- AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA							
163-166	SUBINSPECTOR ADSCRITO C	4	VALENCIA	B	18	300.984	Las establecidas en la Resolución de 24/03/1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16/12/1994 (BOE 28/12/94).	Formación específica en subinspección de los tributos.
	AREA RECAUDACION							

167-168	GESTOR DE ENTRADA DE RECAUDACION	2	VALENCIA	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en las funciones propias de Gestión Recaudatoria.	Formación específica en Gestión Recaudatoria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	ADMON.DE LA AGENCIA EN ALCIRA ----- AREA GESTION TRIBUTARIA -----							
169-170	GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	2	ALCIRA	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributarias.	Formación en Gestión y Liquidación Tributaria.
	ADMON.DE LA AGENCIA EN GANDIA ----- AREA RECAUDACION -----							
171	GESTOR DE ENTRADA DE RECAUDACION	1	GANDIA	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en las funciones propias de Gestión Recaudatoria.	Formación específica en Gestión Recaudatoria.
	ADMON.DE LA AGENCIA EN XATIVA ----- AREA GESTION TRIBUTARIA -----							
172	GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	XATIVA	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributarias.	Formación en Gestión y Liquidación Tributaria.
	ADMON.DE LA AGENCIA EN SAGUNTO ----- AREA GESTION TRIBUTARIA -----							
173	GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	SAGUNTO	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributarias.	Formación en Gestión y Liquidación Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	ADMON.DE LA AGENCIA EN TORRENT ----- AREA GESTION TRIBUTARIA -----							
174	GESTOR ENTRADA DE GESTION TR.	1	TORRENT	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en funciones propias del área de Gestión y Liquidación Tributarias.	Formación en Gestión y Liquidación Tributaria.
	ADMON.DE LA AG.EN VALENCIA-GRAO ----- AREA RECAUDACION -----							
175	GESTOR DE ENTRADA DE RECAUDACION	1	VALENCIA	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en las funciones propias de Gestión Recaudatoria.	Formación específica en Gestión Recaudatoria.
	ADMON.DE LA AG.EN VALENCIA-NORTE ----- AREA RECAUDACION -----							
176	GESTOR DE ENTRADA DE RECAUDACION	1	VALENCIA	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en las funciones propias de Gestión Recaudatoria.	Formación específica en Gestión Recaudatoria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
177	ADM.TERRIT. AEAT EN ANDALUCIA =====							
	DELEGACION DE CADIZ =====							
	AREA RECAUDACION -----							
	GESTOR DE ENTRADA DE RECAUDACION		CADIZ	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en las funciones propias de Gestión Recaudatoria.	Formación específica en Gestión Recaudatoria.
	DELEGACION DE HUELVA =====							
	AREA RECAUDACION -----							
178	GESTOR DE ENTRADA DE RECAUDACION		HUELVA	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en las funciones propias de Gestión Recaudatoria.	Formación específica en Gestión Recaudatoria.
	ADM.TERRIT. AEAT EN BALEARES =====							
	DELEGACION DE BALEARES =====							
	ADMON.DE LA AG.EN IBIZA-FORMENTERA -----							
	AREA RECAUDACION -----							
179	GESTOR DE ENTRADA DE RECAUDACION		IBIZA	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en las funciones propias de Gestión Recaudatoria.	Formación específica en Gestión Recaudatoria.
	ADMON.DE LA AGENCIA EN INCA -----							
	AREA RECAUDACION -----							
180	GESTOR DE ENTRADA DE RECAUDACION		INCA	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en las funciones propias de Gestión Recaudatoria.	Formación específica en Gestión Recaudatoria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	ADMON.DE LA AG.EN MENORCA -----							
181	AREA RECAUDACION ----- GESTOR DE ENTRADA DE RECAUDACION		MAHON	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en las funciones propias de Gestión Recaudatoria.	Formación específica en Gestión Recaudatoria.
	ADM.TERRIT. AEAT EN CANARIAS =====							
	D.E. DE CANARIAS =====							
182	AREA RECAUDACION ----- GESTOR DE ENTRADA DE RECAUDACION		LAS PALMAS	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en las funciones propias de Gestión Recaudatoria.	Formación específica en Gestión Recaudatoria.
	DELEGACION DE LAS PALMAS =====							
183	AREA RECAUDACION ----- GESTOR DE ENTRADA DE RECAUDACION		LAS PALMAS	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en las funciones propias de Gestión Recaudatoria.	Formación específica en Gestión Recaudatoria.
	DELEGACION DE STA. CRUZ DE TENERIFE =====							
184	AREA RECAUDACION ----- GESTOR DE ENTRADA DE RECAUDACION		STA. CRUZ TENERIFE	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en las funciones propias de Gestión Recaudatoria.	Formación específica en Gestión Recaudatoria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
185	ADM.TERRIT. AEAT EN CATALU/A ----- DELEGACION DE BARCELONA ----- ADMN.DE LA AG.EN ARENYS DE MAR ----- AREA RECAUDACION ----- GESTOR DE ENTRADA DE RECAUDACION		ARENYS DE MAR	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en las funciones propias de Gestión Recaudatoria.	Formación específica en Gestión Recaudatoria.
186	ADMN.DE LA AG.EN BADALONA ----- AREA RECAUDACION ----- GESTOR DE ENTRADA DE RECAUDACION		BADALONA	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en las funciones propias de Gestión Recaudatoria.	Formación específica en Gestión Recaudatoria.
187	ADMN.AG.EN S.FELIU DE LLOBREGAT ----- AREA RECAUDACION ----- GESTOR DE ENTRADA DE RECAUDACION		S. FELIU LLOBREGAT	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en las funciones propias de Gestión Recaudatoria.	Formación específica en Gestión Recaudatoria.
188	ADMN.DE LA AG.EN TERRASSA ----- AREA RECAUDACION ----- GESTOR DE ENTRADA DE RECAUDACION		TERRASSA	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en las funciones propias de Gestión Recaudatoria.	Formación específica en Gestión Recaudatoria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C. DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	ADMON.DE LA AGENCIA EN VIC -----							
	AREA RECAUDACION -----							
189	GESTOR DE ENTRADA DE RECAUDACION		VIC	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en las funciones propias de Gestión Recaudatoria.	Formación específica en Gestión Recaudatoria.
	ADMON.AG.VILAFRANCA DEL PENEDES -----							
	AREA RECAUDACION -----							
190	GESTOR DE ENTRADA DE RECAUDACION		VILAFRANCA DEL PENEDE	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en las funciones propias de Gestión Recaudatoria.	Formación específica en Gestión Recaudatoria.
	DELEGACION DE GIRONA =====							
	AREA RECAUDACION -----							
191	GESTOR DE ENTRADA DE RECAUDACION		GIRONA	B	18	-300.984	Apoyo y asistencia en las funciones propias de Gestión Recaudatoria.	Formación específica en Gestión Recaudatoria.
	ADMON.DE LA AG.EN LA BISBAL -----							
	AREA RECAUDACION -----							
192	GESTOR DE ENTRADA DE RECAUDACION		LA BISBAL	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en las funciones propias de Gestión Recaudatoria.	Formación específica en Gestión Recaudatoria.
	DELEGACION DE LLEIDA =====							
	AREA RECAUDACION -----							
193	GESTOR DE ENTRADA DE RECAUDACION		LLEIDA	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en las funciones propias de Gestión Recaudatoria.	Formación específica en Gestión Recaudatoria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
194	DELEGACION DE TARRAGONA ----- ADMON.DE LA AGENCIA EN TORTOSA ----- AREA RECAUDACION ----- GESTOR DE ENTRADA DE RECAUDACION		TORTOSA	B	18	300.984	Apoyo y asistencia en las funciones propias de Gestión Recaudatoria.	Formación específica en Gestión Recaudatoria.

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA**
ANEXO II

RESOLUCION DE SOLICITUD DE PARTICIPACION
 IMPORTANTE: Leer instrucciones al dorso antes de rellenar esta instancia. (1) (B.O.E.) CONCURSO

DATOS DEL FUNCIONARIO

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
CUERPO/ESCALA		GRUPO	Nº REGISTRO DE PERSONAL	FECHA NACIMIENTO
ESPECIALIDAD	SITUACION ADMINISTRATIVA	TELEFONO CONTACTO (Con prefijo)	GRADO (2)	FECHA CONSOLIDACION

DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO OCUPADO	NIVEL	MODO DE PROVISION (3)	FECHA TOMA POSESION
SUBUNIDAD (SUBDIRECCION GENERAL O ASIMILADA, AREA DELEGACION O ADMINISTRACION)			LOCALIDAD
UNIDAD (DEPARTAMENTO, D. GENERAL U ORGANISMO, DELEGACION)	AEAT, MINISTERIO, ADMINISTRACION AUTONOMA O LOCAL		

PUESTO/S SOLICITADO/S

PREFERENCIA	Nº ORDEN BOE	CENTRO DIRECTIVO (4)	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PLAZAS	LOCALIDAD	COMPLEMENTO ESPECIFICO	NIVEL C. D.
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

COMO DISCAPACITADO SOLICITO LA ADAPTACION DEL/DE LOS PUESTO/S DE TRABAJO Nº ____ / ____ / ____

ANTIGÜEDAD: Tiempo de servicios efectivos hasta la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias AÑOS ____ MESES ____ DIAS ____

CURSOS DE FORMACION	CENTRO OFICIAL DE FUNCIONARIOS
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Condiciono mi petición, por razones de convivencia familiar, a que D/Dª
 D.N.I. _____ obtenga puesto de trabajo en la localidad de _____

ALEGACION PARA LA VALORACION DEL TRABAJO DESARROLLADO Y MERITOS ESPECIFICOS (Acompañar en hoja aparte) (5)

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente Anexo son ciertos.

Lugar, fecha y firma

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO

- 1.-El impreso debe rellenarse preferentemente a máquina. En caso de escribirse a mano se hará con letras mayúsculas y tinta negra.
- 2.-La alegación de grado sólo será tenida en cuenta si viene recogida en el certificado de méritos a que hacen referencia las Bases del Concurso y que se encuentra recogido en el ANEXO III de esta convocatoria.
- 3.-En DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO, en el recuadro MODO DE PROVISION debe especificarse la forma de obtención del puesto de trabajo, exclusivamente entre los abajo indicados. (Según el art. 36 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo la RECLASIFICACION no es un modo de provisión de puestos de trabajo).
 - Nuevo ingreso
 - Concurso
 - Libre designación
 - Redistribución de efectivos
 - Reasignación de efectivos
 - Comisión de servicios
 - Adscripción provisional
- 4.-En PUESTO/S SOLICITADO/S, el apartado CENTRO DIRECTIVO recogerá el nombre del Departamento, Unidad, Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- 5.-La alegación para valoración el trabajo desarrollado y los méritos específicos se unirá a la presente instancia, aunque en ningún caso exime de la pertinente acreditación documental.
- 6.-La memoria, en el caso de que en el puesto solicitado se exija, se unirá igualmente a la presente instancia.
- 7.-Toda la documentación deberá presentarse, con la solicitud, en tamaño (DIN-A4) e impresa o escrita por una sola cara.

LOS MERITOS GENERALES SE ACREDITARAN, EXCLUSIVAMENTE, A TRAVES DE LA CERTIFICACION ESTABLECIDA EN LAS BASES Y RECOGIDA EN EL ANEXO III DE ESTA CONVOCATORIA

**ANEXO III
CERTIFICADO DE MERITOS**

D./D^a:

CARGO:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- DATOS PERSONALES

Apeñados y Nombre: _____ D.N.I.: _____
 Cuerpo o Escala: _____ Grupo: _____ N.R.P.: _____
 Especialidad: _____ Administración a la que pertenece (1): _____

2.- SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

Servicio activo Servicios especiales Servicios Comunidades Autónomas Suspensión firme de funciones. Fecha terminación suspensión: _____
 Fecha toma posesión: _____
 Excedencia voluntaria Art.29.3 Ap. Ley 30/84 Excedencia Art. 29.4 Ley 30/84: Toma posesión último destino definitivo: _____
 Fecha cese servicio activo: _____ Fecha cese servicio activo (2): _____
 Otras situaciones: _____

3.- DESTINO ACTUAL

Definitivo (3) Provisional (4)

a) A.E.A.T. (Admón., Deleg. o Dep. Serv. Centrales), Ministerio / Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Direc. Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local

Denominación del puesto _____
 Localidad _____ Fecha toma posesión _____ Nivel del puesto _____

b) Comisión de servicios en _____ Denominación del puesto _____
 Localidad _____ Fecha toma posesión _____ Nivel del puesto _____

4.- MERITOS (5)

4.1.- Grado Personal _____ Fecha de consolidación (6) _____

4.2.- Puestos desempeñados (7), incluido el destino actual.

Denominación del puesto	Subdirección General o Unidad Asimilada y Centro Directivo (Admón. Estado, Autonómica o Local)	Nivel	Fecha de nombramiento	Fecha de toma de posesión	Fecha de cese (salvo destino actual)

4.3.- Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local, hasta la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

Administración	Cuerpo o Escala	Períodos de servicio en cada cuerpo (8)			
		Grupo	Años	Meses	Días
Antigüedad Total:					

4.4.- Cursos superados (tras el correspondiente examen) en la Escuela de la Hacienda Pública, relacionados con el puesto o puestos solicitados.

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por _____ de fecha _____ B.O.E. _____

Observaciones al dorso
 SI NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

Observaciones (9)

INSTRUCCIONES

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:

C - Administración del Estado

A - Autonómica

L - Local

S - Seguridad Social.

(2) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese deberá cumplimentarse el apartado 3 a).

(3) Puestos de trabajo obtenidos por nuevo ingreso, concurso, libre designación, redistribución de efectivos y reasignación de efectivos como consecuencia de un Plan de Empleo.

(4) Todos los supuestos de adscripción provisional (art. 63 del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995 de 10 de marzo, B.O.E. de 10 de abril).

(5) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

(6) De hallarse el reconocimiento de grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.

(7) Se excluyen aquellos períodos que no constituyan tiempo efectivo de servicios (excedencias, servicios especiales, suspensión de funciones...). Para ello, en "Fecha de cese" se indicará la del día en que deja de prestar servicios efectivos, y en "Fecha de Nombramiento" la del día de reanudación de dichos servicios.

(8) Caso de existir interrupciones (excedencias, suspensión de funciones, etc.) en el servicio activo dentro de un mismo cuerpo, se rellenará una línea por cada período de servicio activo resultante.

(9) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

I. Prueba selectiva

17333 ORDEN de 24 de julio de 1997 por la que se convoca prueba selectiva 1997, para iniciar el programa de formación de la especialidad en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona), en el año 1998.

La Orden de 1 de junio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 2), regula el sistema de acceso para la obtención del título de Enfermero especialista en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona), creado por el Real Decreto 992/1987, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto).

La Comisión interministerial, a que se refiere la disposición décima.2 de la precitada Orden de 1 de junio de 1992, previos los informes correspondientes, ha elaborado la oferta de plazas para la formación en la especialidad de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) especificando las que pertenecen al sector público y al sector privado, distribuyéndolas entre las Unidades Docentes acreditadas para impartir el correspondiente programa de formación.

Por ello, a propuesta del Ministro de Sanidad y Consumo y de la Ministra de Educación y Cultura, dispongo:

Primero.—Convocar la provisión de 183 plazas de formación en la Especialidad de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) que se corresponden con el número total de plazas ofertadas que figuran en el anexo I de esta Orden, distribuidas por Sectores y Unidades Docentes, en la forma que se especifica en dicho anexo.

Las Unidades Docentes estarán integradas por las Instituciones que se relacionan en el anexo II.

En el número de plazas cuya provisión se convoca se entienden incluidas las de las personas relacionadas en el anexo III de la presente Orden, que pueden hacer efectivo el derecho de reserva de plaza adquirido en pruebas selectivas anteriores, en los términos previstos en la base X.2 de esta convocatoria.

Cuando la plaza reservada que figura en el anexo III de la presente Orden, no figure entre las relacionadas en el anexo I de la misma, se aplicará lo previsto en el inciso final de la base XII.3 de la convocatoria de la prueba selectiva de 1996, conforme a la cual la Subsecretaría de Sanidad y Consumo, previa audiencia al interesado, resolverá la plaza en la que debe iniciarse la formación.

Las plazas que se adjudiquen como consecuencia de reserva, salvo renuncia expresa de los interesados, se detraerán de la oferta para adjudicarlas a sus titulares antes de recibir la solicitud de los seleccionados en esta prueba selectiva 1997. Por consiguiente, dicha solicitud sólo podrá referirse a las plazas ofertadas que quedan por adjudicar por estar libres de otra petición anterior.

Segundo.—La normativa aplicable a la presente prueba selectiva estará determinada por lo establecido en esta convocatoria, en el Real Decreto 992/1987, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto); en la Orden de 1 de junio de 1992 por la que se aprueba, con carácter provisional el programa de formación y se establecen los requisitos mínimos de las Unidades Docentes y el sistema de acceso para la obtención del título de Enfermero especialista en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), y, supletoriamente, por lo previsto en la Orden de 27 de junio de 1989 por la que se establecen las normas reguladoras de las pruebas selectivas para el acceso a plazas de Formación Sanitaria Especializada («Boletín Oficial del Estado» de 28 de junio) y normas de desarrollo.

Tercero.—La Subsecretaría de Sanidad y Consumo realizará la gestión de la prueba selectiva que se convoca, en los términos que se especifican en las bases de la convocatoria. De acuerdo con lo previsto en el apartado primero.1 de la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 2 de noviembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, por delegación del Ministro de dicho Departamento, aprobará la relación a la que se refiere la base XI.9 de esta convocatoria.

Cuarto.—El sistema de acceso a las plazas convocadas se efectuará conforme al procedimiento de selección de aspirantes y de adjudicación de plazas establecido en la Orden de 1 de junio de 1992, y según lo previsto en las siguientes bases:

1. Los Diplomados en Enfermería que pretendan acceder a alguna de las plazas de formación en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona), cuya provisión se convoca, deberán participar, de conformidad con lo previsto en la disposición décima de la Orden de 1 de junio de 1992, en la prueba selectiva que se regula por las presentes bases.

2. El sistema de selección consistirá en la realización de un ejercicio de contestaciones múltiples, y en la valoración de los méritos académicos y profesionales del interesado.

La puntuación total individual que se reconozca a cada participante en las pruebas, estará integrada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de contestaciones múltiples, y de la asignada a los méritos académicos y profesionales acreditados en tiempo y forma, en los términos establecidos en los apartados 3, 4 y 5 de esta misma base.

3. La puntuación del ejercicio de contestaciones múltiples, de las que serán calificadas hasta un máximo de cien preguntas, se obtendrá de acuerdo con las siguientes reglas:

Primera.—Cada contestación válida recibirá una valoración de tres puntos, se restará un punto por cada una de las respuestas incorrectas, se dejarán sin valorar las preguntas no respondidas y de las operaciones anteriores se obtendrá la valoración particular del ejercicio realizado por cada aspirante.

Segunda.—Evaluados todos los ejercicios, se hallará la media aritmética de las diez máximas valoraciones particulares obtenidas y a esta media aritmética le corresponderán 65 puntos.

Tercera.—La puntuación final de este ejercicio se obtendrá para cada aspirante multiplicando por 65 la valoración particular del mismo y dividiendo el producto por la media aritmética a que se refiere la anterior regla segunda. Esta puntuación final se expresará con los primeros cuatro decimales obtenidos, despreciándose el resto.

4. El expediente académico correspondiente a los estudios de Ayudante Técnico Sanitario/Diplomado en Enfermería será valorado de acuerdo con las siguientes reglas:

Primera.—La valoración individual de cada expediente académico se obtendrá asignando a las calificaciones oficiales las siguientes valoraciones:

Por cada Matrícula de Honor: Cuatro puntos.

Por cada sobresaliente (no se puntuará si se obtiene en la asignatura matrícula de honor): Tres puntos.

Por cada notable: Dos puntos.

Por cada aprobado: Un punto.

Los méritos serán evaluados únicamente según la calificación oficial incluida en la certificación académica personal. En ningún caso se admitirán, a estos efectos, papeletas de examen, ni cualesquiera otros documentos distintos a la certificación académica personal.

No se evaluarán ni por ello estarán comprendidas en el divisor las asignaturas que hayan sido objeto de convalidación oficial ni las calificaciones correspondientes a las asignaturas de Religión, Ética o Moral Profesional, Formación Política, Educación Física, Idiomas, Enseñanza del Hogar, Nociones de Autopsia Médico-Legal, u otras asignaturas que no guarden una relación sustancial con el contenido esencial de los estudios de Ayudante Técnico Sanitario/Diplomado en Enfermería.

Para obtener la valoración particular de cada expediente académico el total de puntos resultante se dividirá por el número de asignaturas evaluadas. En el cociente sólo se expresarán los dos primeros decimales obtenidos, despreciándose el resto.

Segunda.—Evaluados los expedientes académicos de todos los aspirantes que hubieran realizado el ejercicio, se hallará la media aritmética de las diez máximas valoraciones particulares obtenidas y a esta media aritmética le corresponderán 15 puntos.

Tercera.—La puntuación final correspondiente a los méritos académicos de cada aspirante se obtendrá multiplicando por 15 la valoración particular de los mismos y dividiendo el producto por la media aritmética a que se refiere la anterior regla segunda. Esta puntuación se expresará con los primeros cuatro decimales obtenidos, despreciándose el resto.

5. Los méritos profesionales serán valorados de acuerdo con las siguientes reglas: